



OFICIO NUM.: 209/F.STA.ROSA/2020
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LICENCIA DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO
SANTA ROSA "PRIMERA ETAPA"

CON FUNDAMENTO EN EL TITULO NOVENO DE LA ACCION URBANISTICA, CAPITULO II, ARTICULOS 262 Y 263 DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA DE URBANIZACION A:

- * **DESARROLLO INMOBILIARIO DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.**
- * **SUPERFICIE A URBANIZAR 22,018.32 M2**

* DE CONFORMIDAD AL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION SEXTA, ARTICULO 55 BIS, INCISOS I,a); II,a); III,a); III,b),3; Y VIII DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 VIGENTE Y DE ACUERDO AL INCISO IX DEL MISMO ARTICULO 55 BIS; SE OTORGA UNA **VIGENCIA DE HASTA UN MAXIMO DE 36 TREINTA Y SEIS MESES** PARA REALIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO SANTA ROSA EN SU **PRIMERA ETAPA**.

*LOS CONCEPTOS QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA SON:

CONCEPTO	TARIFA	CANT. Y UNID.	SUBTOTAL	REF. AL ART.
1.-AUTORIZACION PROY. DEF. URB	\$ 0.56	22,018.32 M2	\$ 12,330.26	ART.55 BIS-I, a)
2.-APROBACION POR URBANIZAR	\$ 5.51	22,018.32 M2	\$ 121,320.94	ART.55 BIS-II, a)
3.-APROBACION DE CADA LOTE HAB.	\$ 79.38	159 LOTE	\$ 12,621.42	ART.55 BIS-III, a)
* DENSIDAD ALTA H4				
4.-APROBACION DE CADA LOTE NO HAB.	\$ 173.09	1 LOTE	\$ 173.09	ART.55 BIS-III, b), 3
* EQUIPAMIENTO				
5. SUPERVISION TECNICA PARA VIGILAR LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIF. DEL PROY.	\$ 3'272,531.52 x 3.50 % COST. URB.		\$ 114,538.60	ART.55 BIS-VIII
TOTAL			\$ 260,984.31	

* **PAGO ACREDITADO MEDIANTE LA FACTURA: NC079827 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020 POR LOS CONCEPTOS:**
1.- AUT. PROY. DEF.URB, 2.- APROBACION POR URBANIZAR, 3.- APROBACION DE CADA LOTE HAB. ALTA DENSIDAD H4, 4.- APROBACION DE CADA LOTE NO HAB. EQUIPAMIENTO Y 5.- SUPERVISION TECNICA PARA VIGILAR LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIF. DEL PROY. POR UNA CANTIDAD DE **\$260,984.31** DE ACUERDO AL OFICIO NUM. 206/F.STA.ROSA/2020 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020.

SE DEBERA DE TOMAR EN CUENTA EL ARTICULO 265 DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO QUE A LA LETRA DICE: "Dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la licencia de urbanización, se deberá constituir ante la Dependencia Encargada de la Hacienda Municipal la garantía que aseguren la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de este Código.

El monto de esta garantía será del orden del veinte por ciento del valor de las obras, mediante una fianza expedida por una compañía autorizada, por el tiempo necesario para ejecutar la urbanización, la cual será cancelada al recibirse las obras por el Ayuntamiento.

La falta de cumplimiento de lo anterior, motivará la cancelación inmediata de la licencia correspondiente."

ATENTAMENTE

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL. 21/JULIO/2020

"2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SU IGUALDAD SALARIAL"

eladio
ARQ. ELADIO FIGUEROA OLIVARES.
SUBDIRECTOR DE PLANEACION URBANA MUNICIPAL

Recibi Original
21/julio/2020



C.C.P. ARCHIVO D.P.U.M.
C.C.P. C.P.C. FELIPE DE JESUS RUIZ PEREZ.- ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.

Mateo

- 01 (395) 785 00 01
- Simón Hernández 1, Centro, 47000
- San Juan de los Lagos, Jal.
- www.sanjuandeloslagos.gob.mx

